



ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDAD: CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

El Comité Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, persiguiendo una mayor homogeneidad y claridad en la información publicada, acordó en sesión del día 30 de abril de 2025 aprobar este Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, cuya publicación sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente.

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada con fecha 30 de abril de 2025, con motivo de la evaluación anual de riesgos realizada para el ejercicio 2024.

1º.- La persona titular de la Unidad Antifraude es el Coordinador de la Secretaria General Técnica, D. Julio Manuel Cabanillas Moruno.

Se adjunta como Anexo I Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 27/05/2022 por la que se crea la Unidad Antifraude, el Acta constitutiva de la Unidad Antifraude de 03/06/202, la Resolución de 30/12/2022 por la que se designa a la persona responsable de la Unidad y la Resolución de 13/12/2023, por las que se designa representante de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana

2º.-Adaptación del Anexo II del PMA:

No ha sido necesario adaptar el Anexo II, en el sentido de incorporar/eliminar banderas rojas y/o controles propuestos del catálogo general recogido en el PMA, si bien en el caso concreto de la Secretaria General de la Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, se destaca la distinción que los citados gestores presupuestarios han realizado en la evaluación de riesgos en lo que se refiere al método de ejecución de las subvenciones que han gestionado en el ejercicio de 2024, todo ello sobre la base del criterio de la concurrencia, de tal manera que ante la imposibilidad de un análisis global de este método gestión, el análisis de banderas rojas se ha adaptado necesariamente teniendo en cuenta la tipología de las subvenciones gestionadas diferenciando entre:

1. “Subvenciones”, las correspondientes a :

- Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio (Línea 3) y mejora de la eficiencia energética en viviendas (Línea 4), en el marco del PRTR. Convocatoria efectuada por Orden 26 de septiembre de 2022.
- Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación (Línea 5.1) y redacción de proyectos de rehabilitación (Línea 5.2), en el marco del PRTR. Convocatoria efectuada por Orden 26 de septiembre de 2022.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	PÁG. 1/2	



- Subvenciones para la rehabilitación edificatoria acogidas al Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el marco del PRTR (Programa 1, Línea 1.1 y 1.2) (BOJA nº129 de 04 de julio de 2024).

2. “Subvenciones Excepcionales”, las correspondientes a:

- Subvenciones de concesión directa acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).
- Ayuda a Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía mediante subvención directa de carácter excepcional (Programa 6).

3º.- Para la prospección y cruce de datos se han seleccionado las siguientes herramientas:

- GIRO.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Bases de datos de la seguridad social, de la agencia tributaria estatal y de la agencia tributaria de Andalucía.
- MINERVA.

4º.- Adaptación del Anexo IV del PMA:

No ha sido necesario adaptar el Anexo IV en el sentido de incorporar/eliminar banderas rojas y/o controles propuestos del catálogo general recogido en el PMA, ya que no se ha detectado en la autoevaluación un nivel de riesgo alto y no es necesario la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción, si bien en el caso concreto de la Secretaría General de la Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, se destaca la distinción que han realizado los citados gestores presupuestarios en lo que se refiere al método de ejecución de las Subvenciones, diferenciando entre “Subvenciones “ y “Subvenciones Excepcionales”.

5º.- Incorporación del Plan de Control Interno 08 del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, relativo a la prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas de Estado: Autoevaluación llevada a cabo según el Anexo II.B.6 “Test de compatibilidad de régimen de ayudas de estado y evitar la doble financiación”, y Anexo III.D, “Ayudas de Estado y doble financiación”, de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Responsable de la Unidad Antifraude
Fdo.: Julio M. Cabanillas Moruno.

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	PÁG. 2/2	